

ACTA DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR REF. NÚM.: INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SERVICIOS DE TORREROS PARA LA DESINSTALACIÓN DE ELEMENTOS RADIANTES EN ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

POR CUANTO: Que la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Bienes, Servicios y Obras y su Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), regula las adquisiciones de bienes, obras y servicios. Además, el artículo 2 de la Ley incluye como sujetos obligados a las instituciones descentralizadas. En vía de consecuencia, le corresponde al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones cumplir estrictamente con las normas que conforman el Sistema de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que para garantizar la competencia, transparencia y eficiencia en la gestión de los procedimientos de contratación pública, se deben ejecutar las modalidades de contratación respetando las reglas y requisitos que establece la normativa.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de fiscalización del Indotel, Lcda. Sara Mariñez, le requirió a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos la *“contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”*.

POR CUANTO: Que la Dirección de Licitación y Contratos Públicos procedió a verificar en el mercado el monto aproximado de estos servicios de cara a requerir la certificación de existencia de fondos. En efecto, en fecha 09 de octubre de 2024, la directora de la Dirección de Licitación y Contratos Públicos, Lcda. Ruth Henríquez, solicitó a la Dirección Financiera la certificación de apropiación de fondos.

POR CUANTO: Que en igual fecha, 09 de octubre la Dirección Financiera del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria núm. 2024-433 por un valor de **Un millón setecientos sesenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,761,000.00)**.

POR CUANTO: Que a partir de la Resolución núm. PNP-01-2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, ese monto representa una compra menor

ACTA DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR REF. NÚM.: INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SERVICIOS DE TORREROS PARA LA DESINSTALACIÓN DE ELEMENTOS RADIANTES EN ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

que abarca desde doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos con 86/100 (RD\$ 234 908.86) hasta un millón setecientos sesenta y un mil, ochocientos dieciséis pesos con 41/100 (RD\$1 761 816.41). En ese sentido, el artículo 44 del Decreto núm. 416-23 indica que, la compra menor, aplica para *adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

POR CUANTO: Que tras identificar la modalidad de contratación, se evaluaron las especificaciones técnicas presentadas por el área requirente y se examinó el método de evaluación y adjudicación de las eventuales propuestas para cumplir con las reglas indicadas tanto en la Ley núm. 340-06 y con el Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

POR CUANTO: Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 designa la organización de todo proceso de compra menor a la Dirección Administrativa de la institución contratante. Por lo tanto, esa área es la responsable de garantizar el cumplimiento de cada una de las etapas de este procedimiento y garantizar los derechos e intereses de los proveedores y de la propia institución.

POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, convocó mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el proceso por compra menor núm. **INDOTEL-DAF-CM-2024-0067**, relativo a la “*contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones*”.

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Licitación y Contratos Públicos respondió a las preguntas realizadas por los interesados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) fueron recibidas las propuestas para la “*contratación de treinta (30) servicios de*

ACTA DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR REF. NÚM.: INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SERVICIOS DE TORREROS PARA LA DESINSTALACIÓN DE ELEMENTOS RADIANTES EN ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y físicas (soporte papel), según detalle a continuación:

| Oferentes | Vía de presentación de propuesta | Propuesta Económica |
|--|----------------------------------|---------------------|
| Comunicaciones y Redes de Santo Domingo, S.R.L | SECP | RD\$ 1,327,500.00 |
| Jarez, S.R.L | SECP | RD\$ 1,440,000.00 |
| Consorcio Reynoso, S.R.L | Física | RD\$ 1,132,800.00 |
| Grupo Wilamar, S.R.L | Física | RD\$ 1,150,500.00 |
| Global Company Investments GCI, SRL | Física | RD\$ 1,345,200.00 |

POR CUANTO: En consonancia con el artículo 114 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, primero se evalúa las credenciales u oferta técnica y luego, la propuesta económica. Las referidas credenciales, oferta técnica y económica deben cumplir con los requerimientos de los numerales 11.1 y 11.2 de los términos de referencia. Es oportuno tener en cuenta que, según los términos de referencia, todos estos requisitos se evaluarían como **CUMPLE/NO CUMPLE**.

POR CUANTO: En fiel cumplimiento con el artículo 119 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, el responsable de la evaluación es el perito técnico designado por la Dirección de fiscalización. En efecto, el perito designado por la Dirección de fiscalización, señor Raimundo O. Henríquez Almonte, emitió el *Informe de Evaluación Técnica y Económica del procedimiento por compra menor núm. REF. INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 relativo a la “contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”*.

POR CUANTO: Que el informe definitivo de evaluación de oferta técnica y económica suscrito por el perito evaluador señor Raimundo O. Henríquez Almonte, en fecha siete (07) de noviembre 2024, indica que, de los cinco (05) oferentes, solo tres (03) fueron

ACTA DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR REF. NÚM.: INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SERVICIOS DE TORREROS PARA LA DESINSTALACIÓN DE ELEMENTOS RADIANTES EN ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

habilitados con fines de adjudicación. Los oferentes habilitados y descalificados, respectivamente, fueron los siguientes:

| Oferentes Habilitados |
|--|
| Grupo Wilamar, SRL |
| Comunicaciones y Redes de Santo Domingo, SRL |
| Global Company Investments GCI, SRL |

| Oferentes Inhabilitados |
|-------------------------|
| Consorcio Reynoso, SRL |
| Jarez, SRL |

POR CUANTO: Que el numeral 12 de los términos de referencia que versa sobre el criterio de adjudicación indica que:

De conformidad con el artículo 83 numeral 1 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, la adjudicación del procedimiento será basada en MENOR PRECIO, en la cual se adjudicará al oferente que cumpla con todos los requerimientos técnicos y económicos solicitados y sea la oferta más económica.

POR CUANTO: Que, taxativamente, el informe definitivo de evaluación de oferta técnica y económica suscrito por el perito señor Raimundo O. Henríquez Almonte de fecha diecinueve (19) de noviembre 2024, concluye con la exhortación: recomendamos adjudicar el referido procedimiento al oferente **GRUPO WILAMAR, SRL**; porque cumple con las especificaciones técnicas y económicas.

POR CUANTO: Que para todos los procesos de compras y contrataciones la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la

ACTA DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR REF. NÚM.: INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SERVICIOS DE TORREROS PARA LA DESINSTALACIÓN DE ELEMENTOS RADIANTES EN ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

competitividad y transparencia del proceso. Además, el artículo 133 del Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 416-23, exige la aprobación del informe de evaluación de oferta técnica y económica y el acta de adjudicación.

POR CUANTO: Que a partir de los términos de referencia, este procedimiento se ejecutó cumpliendo con la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación núm. 416-23. Por ello, corresponde que se emita esta acta de adjudicación para formalizar los servicios solicitados la Dirección Administrativa para la *“contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”*.

VISTO: Los términos de referencia para la *“contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”*.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria núm. núm. 2024-433 emitida por la Dirección Financiera.

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica y Económica del procedimiento por compra menor núm. REF. INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 relativo a la *“contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”*, realizado en fecha 19 de noviembre de 2024, por el perito designado por la Dirección de fiscalización, señor Raimundo O. Henríquez Almonte.

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento núm. INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 relativo a la *“contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”*.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR REF. NÚM.: INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SERVICIOS DE TORREROS PARA LA DESINSTALACIÓN DE ELEMENTOS RADIANTES EN ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Técnica y Económica del procedimiento por compra menor núm. REF. INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 relativo a la “contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones”, elaborado en fecha 19 de noviembre de 2024, por el perito designado por la Dirección de fiscalización, señor Raimundo O. Henríquez Almonte., por haber sido realizado de conformidad con los términos de referencia del procedimiento.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento por compra menor núm. REF. INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 relativo a la contratación de treinta (30) servicios de torreros para la desinstalación de elementos radiantes en antenas y torres de telecomunicaciones a la empresa *Grupo Wilamar, SRL*, RNC 132060849, RPE 109353, a partir de la recomendación pericial y tomando en cuenta los términos de referencia del procedimiento.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente Acta de Adjudicación al adjudicatario *Grupo Wilamar, SRL* y a todos los oferentes participantes.

CUATRO: NOTIFICAR al adjudicatario *Grupo Wilamar, SRL* que, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles debe construir la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

QUINTO: REMITIR a la Oficina de Libre Acceso a la Información, a fin de que sea publicada la presente acta de adjudicación, en el Portal Institucional, así como también en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ACTA DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR REF. NÚM.: INDOTEL-DAF-CM-2024-0067 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SERVICIOS DE TORREROS PARA LA DESINSTALACIÓN DE ELEMENTOS RADIANTES EN ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

Contra esta resolución, los interesados pueden presentar un recurso de impugnación ante el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación o un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo en el plazo de treinta días hábiles.

Mayra Cochón

Directora

Dirección Administrativa